

SECRETARIA, San Pelayo – Córdoba, 16 de mayo de 2023. Señor Juez, con el presente doy cuenta a usted, que se encuentran depósitos pendientes de pago en el presente proceso. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
Secretario.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo – Córdoba, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: DAVIDO FOCION GALVÁN GUERRA

DEMANDADO: CARMELO JOSÉ PETRO PÉREZ

RADICADO: 23-686-40-89-001-2019-00283-00

En el asunto de la referencia se profirió auto aprobando liquidación del crédito, el cual se encuentra ejecutoriado, razón por la que, conforme lo dispuesto en el artículo 447 del Código General del Proceso, se procederá a autorizar la entrega de los depósitos judiciales, que se encuentren en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de DAVIDO FOCION GALVAN GUERRA, siendo ordenados a nombre de su apoderado judicial doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pelayo,

RESUELVE:

PRIMERO: Realícese el pago de los depósitos judiciales que se encuentran en este despacho por cuenta del proceso de la referencia, a favor de DAVIDO FOCION GALVAN GUERRA, siendo ordenados a nombre de su apoderado judicial doctor JAIME LUIS PAEZ CANTERO, hasta cubrir la totalidad de la obligación.

SEGUNDO: La entrega deberá ser efectuada a través de la plataforma del Banco Agrario de Colombia, conforme los parámetros consignados en la Circular PCSJC20-17 del 29 de abril de 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d90a8cfea2be2a82faf56e5cf485f2ae5b43291083080e54d062717e89903fa3**

Documento generado en 16/05/2023 11:14:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>